Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal

21RA Legislatura Municipal 1RA Sesión Ordinaria

Fecha: 31 de mayo de 2022

Presentada por: **Administración**

Resolución Número 23 Serie 2021-2022
(Proyecto de Resolución núm. 30 Serie 2021-2022)

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA O LA PERSONA EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A LLEVAR A CABO LA COMPRAVENTA DE LOS LOTES MUNICIPALES LOCALIZADOS EN LA CALLE MONSERRATE #16 Y EN LA CALLE PADRE QUIÑONES #34; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El artículo 1.008 (f) del Código Municipal de Puerto Rico, dispone que los municipios tienen facultad para administrar sus bienes y para enajenarlos, sujeto a que se cumpla con las disposiciones de dicho código y las ordenanzas aplicables.

POR CUANTO: El artículo 2.021 del referido código, establece que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución al efecto. Asimismo, el inciso (b) de dicho artículo establece que la venta de solares en usufructo está exenta de realización de subasta pública.

POR CUANTO: Los miembros de la sucesión Pérez Alcázar son los poseedores actuales de una estructura localizada en la calle Monserrate #16, la cual enclava en un solar perteneciente al municipio de Aguas Buenas, cuyo usufructo consta inscrito a favor de su finada madre, Araceli Alcázar Velázquez.

POR CUANTO: El Sr. Raúl de Jesús Cruz es el poseedor actual de una estructura localizada en la calle Padre Quiñones #34, la cual enclava en un solar

perteneciente al municipio de Aguas Buenas, cuyo usufructo consta inscrito a favor de su padre, Francisco De Jesús Ramos.

POR CUANTO: Realizada la mensura por el Agrimensor Bienvenido Alverio, la descripción del solar localizado en la calle Monserrate #16 antes referido resultó ser la siguiente:

"Solar radicado en la calle Monserrate #16 del término municipal de Aguas Buenas, con cabida superficial de 113.26 metros cuadrados. En lindes por el NORTE en 8.94 metros con Jorge E. Cotto Guzmán; por el SUR en 8.95 metros con Ramón Pérez Cruz; por el ESTE en 12.11 metros con Jorge E. Cotto Guzmán y con acceso peatonal; y por el OESTE en 6.83 metros con Domingo Sanabria Guzmán y en 6.34 metros con Gloria E. Rivera Cruz. Enclava estructura destinada a fines residenciales".

POR CUANTO: Realizada la mensura por el Ing. Carlos R. Oquendo Rodriguez, la descripción del solar localizado en la calle Padre Quiñones #34 antes referido resultó ser la siguiente:

"Solar radicado en la calle Padre Quiñones #34 del término municipal de Aguas Buenas, con cabida superficial de 108.15 metros cuadrados. En lindes por el NOROESTE en 14.20 metros con Juan G. Rivera; por el SURESTE en 14.68 metros con José Aponte Rodríguez; por el NORESTE en 7.49 metros con la calle Padre Quiñones; y por el SUROESTE en 7.51 metros con terrenos de la casa alcaldía del Municipio de Aguas Buenas. Enclava estructura destinada a fines residenciales".

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la Ordenanza número 8 serie 1997-1998 y sus subsiguientes enmiendas, esta legislatura estableció los parámetros que rigen la venta de solares municipales en usufructo.

POR CUANTO: El solar localizado en la calle Monserrate #16 está identificado en el mapa de usufructos del municipio como el número 26 del bloque 30, zona 5, color verde. Según la ordenanza antes aludida y la última valoración realizada por el CRIM en el año 2010, se estima el derecho del usufructuario en un 80% del valor, por lo que el precio de venta, se cobrará a razón del 20% del valor de la propiedad.

En el presente caso, el solar está identificado con el color verde, por lo que se estima el valor en $80.00 por metro cuadrado. Habiéndose

determinado que la cabida del solar consta de 113.26 metros cuadrados, se valora el solar en $9,060.80.

Por tratarse de una propiedad residencial, se le cobra al usufructuario el 20% del valor de la propiedad, lo cual establece el precio de venta en la cantidad de $1,812.16.

POR CUANTO: El solar localizado en la calle Padre Quiñones #34 está identificado en el mapa de usufructos del municipio como el número 3 del bloque 5, zona 4, color anaranjado. Según la ordenanza antes aludida y la última valoración realizada por el CRIM en el año 2010, se estima el derecho del usufructuario en un 80% del valor, por lo que el precio de venta, se cobrará a razón del 20% del valor de la propiedad.

En el presente caso, el solar está identificado con el color anaranjado, por lo que se estima el valor en $135.00 por metro cuadrado. Habiéndose determinado que la cabida del solar consta de 108.15 metros cuadrados, se valora el solar en $14,600.00.

Por tratarse de una propiedad residencial, se le cobra al usufructuario el 20% del valor de la propiedad, lo cual establece el precio de venta en la cantidad de $2,920.00.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Municipio Autónomo de Aguas Buenas, representado por su alcaldesa o la persona en quien ésta delegue, a llevar a cabo la compraventa de los lotes municipales localizados en la calle Monserrate #16 y en la calle Padre Quiñones #34.

SECCIÓN 2DA: Se autoriza a la alcaldesa, o la persona en quien ésta delegue, a llevar a cabo todas las gestiones necesarias, convenientes e incidentales relacionadas a la venta de la propiedad y a otorgar cualesquiera documentos, escrituras o instrumentos que sean necesarios e incidentales a tales propósitos.

SECCIÓN 3RA: Esta Resolución entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la señora alcaldesa.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 31 DE MAYO DE 2022.

HON. RAFAEL MEDINA LÓPEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR LA HONORABLE MAYRA DÍAZ CAMACHO, ALCALDESA INTERINA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2022.

HON. MAYRA DÍAZ CAMACHO
ALCALDESA INTERINA

LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS
Hon. Rafael Medina López
Presidente

C E R T I F I C A C I Ó N

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 23, Serie 2021-2022, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la 1ra Sesión Ordinaria. La misma celebrada el 31 de mayo de 2022.

VOTOS AFIRMATIVOS 14 **VOTOS ABSTENIDOS 0** **VOTOS EN CONTRA 0**

VOTOS AFIRMATIVOS:

1) Hon. Rafael Medina López
2) Hon. Edward Alvarado Rivera
3) Hon. Rubén A. Pérez Hernández
4) Hon. Carmen N. Ortiz Medina
5) Hon. Aurea E. Rivera Colón
6) Hon. José M. Sánchez Pérez
7) Hon. José Otaño Malavé
8) Hon. Edgardo Cotto Gómez
9) Hon. Miguel Resto Mejías
10) Hon. José Rosario Díaz
11) Hon. Miguel Valdés Morales
12) Hon. Antonio Reyes Montañez
13) Hon. Sonia Luque Vázquez
14) Hon. Roberto Velázquez Nieves

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 1 de junio de 2022.

Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

APARTADO 128,
AGUAS BUENAS, PR. 00703
TEL: (787) 732-4700